

- VI. Analizar, revisar, registrar controlar y autorizar la información y estimaciones ingresadas por los contratistas al Instituto desde el inicio hasta la terminación, finiquito y entrega de las obras en el sistema;
- VII. Revisar el reporte del avance de obras haciendo las correcciones pertinentes;
- VIII. Prever y reportar los atrasos que se presenten en las obras determinando con las cláusulas de los contratos, las retenciones o sanciones a que se hubieren hecho acreedores los contratistas;
- IX. Contestar y solventar las observaciones que efectúen los entes fiscalizadores en la supervisión y auditoría de obra;
- X. Verificar que las obras ejecutadas no sobrepasen el presupuesto autorizado en el programa estatal de obra;
- XI. Revisar y autorizar los números generadores para integrar las estimaciones de obra; y
- XII. Las demás que señale la Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 19.- El Jefe del Departamento de Costos y Presupuestos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Programar y desarrollar concursos por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de obra, así como la adquisición de mobiliario y equipo;
- II. Estar a cargo de la Unidad Compradora para la contratación en CompraNet y dar seguimiento al mismo;
- III. Realizar la revisión de presupuestos base para concursos;
- IV. Elaborar las bases de concurso a licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;

- V. Coordinar la visita de obra para concursos;
- VI. Realizar las aperturas técnicas, económicas y fallos de concurso de obra;
- VII. Revisar las propuestas técnicas y económicas;
- VIII. Revisar y validar las estimaciones presentadas por los contratistas;
- IX. Contestar y solventar las observaciones que efectúen los entes fiscalizadores en auditorías de obra; y
- X. Las demás que señale la Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 20.- El Jefe del Departamento de Proyectos e Instalaciones tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y capturar el programa general de obra en el Sistema KORIMA;
- II. Coordinar la elaboración y revisión de proyectos arquitectónicos;
- III. Coordinar, revisar y validar dictámenes técnicos;
- IV. Revisar y actualizar el archivo de planos electrónicos;
- V. Programar y solicitar los estudios de mecánica de suelo y verificaciones eléctricas;
- VI. Definir la guía mecánica, así como realizar la entrega de mobiliario y equipo por espacio educativo;
- VII. Elaborar los controles estadísticos de las actividades o acciones que se desarrollan en el área;
- VIII. Mantener comunicación continua con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa para la actualización de planos y proyectos ejecutivos; y
- IX. Las demás que señale la Ley y otras disposiciones legales aplicables.